



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N°1010 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO LA SUPERFICIE TOTAL DE 3.750,04 M², UBICADAS EN LA ZONA SUD OESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 10, U.V. 137, ENTRE LOS MZS. 52 Y 53, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.

Artículo 1.- Declárase como Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de 3.750,04 m² (Tres Mil, Setecientos Cincuenta 04//100 Metros Cuadrados), correspondiente a los terrenos ubicados en la Zona Sud-Oeste, Distrito Municipal N° 10, U.V. 137, entre los Mzs. 52 y 53, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO N° 1

- ZONA: SUD-OESTE
- D.M.: N° 10
- U.V.: 137
- MANZANA: 53
- LOTE: S/N
- SUP. SEGÚN MENSURA: 552,77 m².
- USO DE SUELO: ALAMEDA
- USO: ALAMEDA
- USO ESPECIFICO: ALAMEDA

LÍMITES Y COLINDANCIAS

Norte: Mide: 53,46 m, en línea recta y colinda con Mz.-53.
Sur: Mide: 33,55 m, en línea recta y colinda con calle Sin Nombre.
Este: Mide: 18,54 m, en línea curva y colinda con calle Sin Nombre.
Oeste: Mide: 10,96 m + 4,29 m, en línea recta y curva y colinda con calle Sin Nombre.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

PUNTO	X	Y
V01	476025,629	8027543,916
V02	476022,827	8027540,664
V03	476023,529	8027530,818
V04	476048,834	8027508,755



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

V05	476065,842	8027508,688
-----	------------	-------------

TERRENO N° 2

- **ZONA:** SUD-OESTE
- **D.M.:** N° 10
- **U.V.:** 137
- **MANZANA:** 52
- **LOTE:** S/N
- **SUP.SEGÚN MENSURA:** 1.109,13 m²
- **USO DE SUELO:** AREA VERDE.
- **USO:** RECREATIVO.
- **USO ESPECIFICO:** PLAZA PARQUE

LÍMITES Y COLINDANCIAS

- Norte:** Mide: 33,74 m, en línea recta y colinda con Área Escolar.
Sur: Mide: 33,88 m, en línea y colinda con calle sin nombre.
Este: Mide: 33,07 m, en línea recta y colinda con área verde (cancha polifuncional).
Oeste: Mide: 33,21 m, en línea recta y colinda con calle sin nombre.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

PUNTO	X	Y
V06	476116,577	8027708,976
V07	476095,680	8027684,935
V08	476075,458	8027702,621
V09	476074,806	8027712,511
V10	476092,091	8027732,185

TERRENO N° 3

- **ZONA:** SUD-OESTE
- **D.M.:** N° 10
- **U.V.:** 137
- **MANZANA:** 52
- **LOTE:** S/N
- **SUP. SEGÚN MENSURA:** 868,86 m²
- **USO DE SUELO:** AREA VERDE
- **USO:** DEPORTIVO
- **USO ESPECIFICO:** CANCHA POLIFUNCIONAL

LÍMITES Y COLINDANCIAS

- Norte:** Mide: 26,65 m, en línea recta y colinda con Iglesia.
Sur: Mide: 26,62 m, en línea recta y colinda con calle sin nombre.
Este: Mide: 32,97 m, en línea recta y colinda con calle sin nombre.
Oeste: Mide: 33,07 m, en línea recta y colinda con el área verde (plaza parque)



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

PUNTO	X	Y
V06	476117,374	8027709,892
V07	476095,680	8027684,935
V11	476137,382	8027692,291
V12	476120,336	8027672,711
V13	476110,450	8027672,037

TERRENO N° 4

- ZONA: SUD-OESTE
- D.M.: N° 10
- U.V.: 137
- MANZANA: 52
- LOTE: S/N
- SUP. SEGÚN MENSURA: 603,25 m²
- USO DE SUELO: EQUIPAMIENTO
- USO: EDUCACIONAL
- USO ESPECIFICO: AREA ESCOLAR

LÍMITES Y COLINDANCIAS

- Norte:** Mide: 29,94 m, en línea recta y colinda con Área Escolar.
Sur: Mide: 29,86 m, en línea recta y colinda con Plaza Parque.
Este: Mide: 20,19 m, en línea recta y colinda con Iglesia.
Oeste: Mide: 20,16 m, en línea recta y colinda con calle sin nombre.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

PUNTO	X	Y
V10	476092,091	8027732,185
V18	476105,397	8027747,330
V19	476127,875	8027727,556
V20	476114,485	8027712,439

TERRENO N° 5

- ZONA: SUD-OESTE
- D.M.: N° 10
- U.V.: 137
- MANZANA: 52



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

- LOTE: S/N
- SUP. SEGÚN MENSURA: 616,03 m²
- USO DE SUELO: EQUIPAMIENTO
- USO: EQUIPAMIENTO
- USO ESPECIFICO: IGLESIA

LÍMITES Y COLINDANCIAS

- Norte:** Mide: 30,50 m, en línea recta y colinda con Área Escolar.
Sur: Mide: 30,50 m, en línea recta y colinda con Cancha polifuncional.
Este: Mide: 20,20 m, en línea recta y colinda con calle sin nombre.
Oeste: Mide: 20,19 m, en línea recta y colinda con Equipamiento (Area Escolar).

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

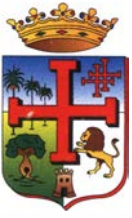
PUNTO	X	Y
V11	476137,382	8027692,291
V19	476127,875	8027727,556
V20	476114,485	8027712,439
V21	476150,775	8027707,411

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien Municipal de Dominio Público, el terreno ubicado en la Zona Sud-Oeste, U.V. 137, Distrito Municipal N° 10 de esta ciudad, con una superficie total de 3.750,04 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien Municipal de Dominio Público, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien Municipal De Dominio Público, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los doce días del mes de diciembre de dos mil dieciocho años.


Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO
Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 12 de diciembre de 2018.


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL